



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

dad, para su Abono; y de su contexto Inteligenciada esta  
Ciu<sup>d</sup> = Acordó se Abonen á dho Mayor-domo los Referidos  
Quientos y sesenta R<sup>s</sup> Casa de las Expresadas y en  
quenta y seis Libras de Lera Labrada, y para ello se le des  
pache forma de Libranza, á que á companem los Recados  
Justificativos, y con ella tomada la Razon por el Contador  
se le Verificaran En sus Cuentas =

Catastro...

La Ciudad; Dixo que los Cerzinos Labradores Hacendad<sup>os</sup>  
de esta Ciu<sup>d</sup>, su Termino y Jurisdiccion, Reclamam  
En asumpto del Contenido de los Memoriales que tienen  
Dados, á fin de Reponer, la Equibocazion y Derron  
que los Juntos nombrados padecieron En las Diligenzias  
que fueron practicadas por el S<sup>o</sup> Marques de Malaspina  
En Razon de la Justificacion de las Haciendas, y Heredades  
de este Termino, como tambien, por haverse omitido En  
dhas Diligenzias los gastos y expensas que deuen pre  
ceder, para el Liquido productto de dhas Haciendas de lo  
que se sigue por juicio á dhos Hacendados, En la consecuc  
zion de Desbaner dha Equibocazion, y gastos expre  
sados, y para á quietar el clamor de dhos Cerzinos, y se  
consegue el Juro sin que Desean = Acordó se Consultar  
á la Superioridad, con testimonio de la Letra de los Mem  
oriales de dhos Cerzinos Hacendados, y Respuesta que dió dho  
S<sup>o</sup> Marques á la Representacion que sobre dho asumpto

*[Signature]*

